



CONCURSO PÚBLICO -009-2018
Art. 24 Ley 1122 de 2007
Régimen Especial

FECHA		
2018	04	19
AAAA	MM	DD

1.	CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO	
1.1	OBJETO	Selección de una Administradora de Riesgos Laborales para la atención y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los funcionarios de la Cámara de Representantes.
1.2	INVITACIÓN PUBLICA	<p>Cordialmente la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes se permite extender a todos los interesados en participar en el presente Concurso Pública, contemplado en el artículo 24 de la 1122 de 2007, tendiente a realizar la “<i>Selección de una Administradora de Riesgos Laborales para la atención y prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los funcionarios y contratistas de la Cámara de Representantes</i>”; así mismo en razón de la norma antes mencionada se invita a POSITIVA ARL a que haga parte del presente proceso de aseguramiento.</p> <p>Lo anterior, en razón de la entidad de ejercer el derecho a traslado consagrado en el artículo 21 de la 776 de 2002.</p> <p>Así las cosas, en el presente documento se señalarán las condiciones por medio de las cuales se desarrollará el Concurso Público.</p>
1.2	PARTICIPANTES	En el presente proceso de selección pueden participar las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, que se encuentren dentro de las autorizadas y registradas en FASECOLDA http://www.fasecolda.com/index.php/ramos/riesgos-laborales/companias-autorizadas/
1.3	OBLIGACIONES DE LA ARL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar servicios de primera calidad con el equipo de trabajo propuesto. 2. Desarrollar el proceso capacitación y acompañamiento con una intensidad de horas ofertadas, dirigido al total de los funcionarios de la Cámara de Representantes de acuerdo con las condiciones técnicas. 3. Disponer de los elementos de divulgación de las campañas de prevención y promoción ofertadas para el desarrollo del proceso de SGSST en las cinco sedes de la Cámara de Representantes. 4. Presentar al supervisor para su aprobación el cronograma de actividades. 5. de la Cámara de Representantes, acerca de la importancia que tiene el SGSST. 6. Detectar las dificultades que se vienen presentando en las cinco sedes de la Cámara de Representantes resécto al SGSST. 7. Asumir todos los gastos generados de desplazamiento, manutención, y alojamiento requeridos para la ejecución del contrato. 8. Demás obligaciones que la ley establezca. 9. Realizar el traslado de la afiliación de la ARL en los términos que determina la ley.




CONCURSO PÚBLICO -009-2018
Art. 24 Ley 1122 de 2007
Régimen Especial

FECHA		
2018	04	19
AAAA	MM	DD

1.4	OBLIGACIONES DE LA CÁMARA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la respectiva Supervisión, en aras del cumplimiento a cabalidad del objeto del Contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Exigir del CONTRATISTA el cumplimiento idóneo del objeto del contrato. 4. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 5. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. 6. Vigilar la debida y oportuna entrega del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 7. Permitir el acceso del personal autorizado por el contratista, previa su identificación a las dependencias donde se tenga que ejecutar el objeto de contrato
1.5	PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El termino de duración del contrato no podrá ser inferior a un año. El tiempo mínimo de permanencia será conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 776 de 2002, en el cual se establece que para el caso de ARL del sector privado el tiempo mínimo de permanencia será de un año (1) y en el caso de una ARL del sector público la permanencia será de dos (2) años, después de este tiempo la Cámara de Representantes podrá continuar con la vinculación si considera que la prestación del servicio se ajusta a satisfacer la necesidad de la Entidad o podrá convocar una nueva selección de ARL si la prestación no satisface a las mismas.</p>
1.6	PLAZO DE TRANSICIÓN	<p>La ARL seleccionada en el presente concurso público tendrá un mes de transición para el cambio junto con la anterior en caso de no ser la misma que actualmente cuenta la Entidad para el cambio de ARL.</p>
1.7	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	<p>Para amparar las obligaciones legales a cargo de la Entidad que se generan con la suscripción del presente contrato se hará en su totalidad con los recursos con que cuenta la Cámara de Representantes, con cargo al rubro de nómina y aportes a la seguridad social.</p> <p>Sin embargo, por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar no se cuenta con presupuesto oficial, puesto que el precio está limitado a los valores establecidos por la Ley, así como la planta de personal de la entidad que es fluctuante. El valor del contrato tendrá variación según el número de empleados que preste efectivamente el servicio a la entidad cada mes que se surta por la vigencia del contrato.</p>

1.8	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN	<p>El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en:</p> <p>El artículo 21 de la ley 776 de 2002; <i>“traslado de entidades administradoras de Riesgos Profesionales: los empleadores afiliados al ISS pueden trasladarse voluntariamente después de (2) años, contados desde la afiliación inicial o en el último traslado; en las demás Administradoras de Riesgos Profesionales, de acuerdo al decreto 1295 de 1994 en un (1) año. Los efectos de traslado serán a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se produjo el traslado, conservando la empresa que se traslada la clasificación y el monto de la cotización por los siguientes tres (3) meses.”</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007, el cual establece <i>“todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradores de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública”</i>.</p> <p>Frente al procedimiento para seleccionar ARL, se establece que se realizará mediante concurso público, sin que exista regulación frente a la forma. Sin embargo, teniendo en cuenta que el vínculo jurídico entre la ARL y la Cámara de Representantes es de naturaleza CONTRACTUAL, el procedimiento de selección del contratista debe estar sujeto a la “selección objetiva” que prescribe el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la ley 1150.</p> <p>La elección de Administradora de Riesgos Laborales, no es en sí misma, una contratación administrativa que deba someterse a las reglas especiales del Estatuto mencionado, sino un proceso de aseguramiento que se surte para la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales que en forma obligatoria debe efectuar el empleador y que se regula por el Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002 y demás disposiciones reglamentarias...”, <u>“...respecto a la manera como de debe adelantar el concurso público para la selección de ARL, debe indicarse que a la fecha no se ha expedido ninguna reglamentación que establezca la forma como debe llevarse a cabo.</u></p> <p>No obstante, se considera que el concurso público, no es otra cosa diferente a una selección, invitación o concurso abierto a todas las ARL del sector privado incluyendo por lo menos una del sector público.</p>
1.9	LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>Las actividades se desarrollarán en todo el territorio nacional.</p> <p>El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.</p>
2.	CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO	
2.1	CRONOGRAMA	<p>El presente Concurso Público se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en el Anexo No. 5.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	CONCURSO PÚBLICO -009-2018 Art. 24 Ley 1122 de 2007 Régimen Especial	FECHA		
		2018 AAAA	04 MM	19 DD

2.2	OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	Las observaciones al proceso que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, se entenderán extemporáneas y por lo tanto no se les dará respuesta.
2.3	ACLARACIONES POR SOLICITUD DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES	Después de la diligencia de cierre sólo se le aceptarán a los PROPONENTES los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones formuladas mediante escrito por la Cámara de Representantes o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento.
2.4	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION	Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente Concurso Público, la Cámara de Representantes verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas.
2.5	INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	Dentro de las fechas, hora y lugar señalado en el cronograma del presente Concurso Público, la Cámara de Representantes dejará a disposición de los PROPONENTES el informe de verificación y evaluación, el cual permanecerá en el Área de Contratación ubicada en la carrera 8 No. 12B 42 piso 5 , por un término de un (1) día hábil , en el horario de 8:30 a.m. a 5:30 a.m. Dentro del mismo término los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito, así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por la Cámara de Representantes o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento.
2.6	ACTO DE ADJUDICACIÓN	El presente Concurso Público se adjudicará mediante una comunicación de aceptación la cual se publicará en la página web del Secop.
2.7	ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA	La Cámara de Representantes declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante comunicación motivada.
2.8	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Si el presente proceso de Concurso Público resultara adjudicado, se procederá a la suscripción de un contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma.

3.	CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
3.1	IDIOMA	La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.
3.2	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	<p>Los proponentes deberán presentar su OFERTA en sobre cerrado con los documentos para verificar los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación.</p> <p>Los sobres cerrados deberán allegarse debidamente rotulado en su parte exterior indicando el número del Concurso Público y el objeto del mismo. El original y copia deben estar foliados en estricto orden numérico consecutivo ascendente.</p> <p>La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de sesenta (60) días calendario (Carta de presentación Anexo No. 1.)</p>



CONCURSO PÚBLICO -009-2018
Art. 24 Ley 1122 de 2007
Régimen Especial

FECHA		
2018	04	19
AAAA	MM	DD

4	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:
4.1	CAPACIDAD JURÍDICA
4.1.2.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA El proponente aportará una Carta de Presentación conforme al presente Concurso Público.
4.1.3.	PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.
4.1.4.	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO
4.1.5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL Se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso. Si del Certificado de Existencia o Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.
4.2	OTROS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL CONTRATISTA
4.2.1	<p>a) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República</p> <p>Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. La Cámara de Representantes acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.</p> <p>En caso que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.</p> <p>b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</p> <p>El proponente, no podrá tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Cámara de Representantes conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>c) Certificado de Antecedentes Judiciales</p>



CONCURSO PÚBLICO -009-2018
Art. 24 Ley 1122 de 2007
Régimen Especial

FECHA		
2018	04	19
AAAA	MM	DD

La Cámara de Representantes, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal o de los representantes legales que van a participar en el presente proceso.

d) Certificación de medidas preventivas

El Representante Legal deberá certificar que la ARL no ha sido objeto de medidas preventivas o toma de posesión por parte de la Superintendencia Financiera en el año anterior, de igual forma la Cámara de Representantes consultará y verificará, de la página Web de la Superintendencia Financiera.

4.3

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

4.3.1

Los oferentes deberán acreditar tres (3) contratos o afiliaciones ejecutados o en ejecución de objeto igual o similar al del presente Concurso Público, es decir, en temáticas referentes a la Administración de Riesgos Laborales, con entidades públicas o empresas privadas, en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior, las copias de formularios de afiliación aportados por los proponentes deberán ser legibles y estar totalmente diligenciados. Para el caso de los contratos, deberá describir el nombre del empleador afiliado, número de trabajadores, tiempo de cobertura y fecha de afiliación.

EQUIPO DE TRABAJO

A pesar de que el proponente puede diseñar su equipo de trabajo como lo desee y puede vincular cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado, como requisito mínimo para presentar la oferta y para la ejecución del contrato se debe tener en cuenta el Equipo de Trabajo, descrito en el Anexo Técnico.

Así mismo para efectos de acreditar el equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta un candidato para el rol establecido en el Anexo Técnico. Si el proponente llega a presentar más de un candidato para cualquiera de los roles, es decir, propone dos profesionales para el mismo rol, sólo se tendrá en cuenta el primer candidato propuesto, de acuerdo con el orden de presentación en la oferta.

4.3.2

NOTA: EL "EQUIPO DE TRABAJO" EN EL ANEXO TÉCNICO, ES REQUISITO MÍNIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Roles	Nivel Educativo	Experiencia Especifica Mínima Requerida
FISIOTERAPEUTA	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST	MINIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TITULO PROFESIONAL Y LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST	MINIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
MEDICO	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST	MINIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA



CONCURSO PÚBLICO -009-2018
Art. 24 Ley 1122 de 2007
Régimen Especial

FECHA		
2018	04	19
AAAA	MM	DD

PSICOLOGO	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
ENFERMERA	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

Nota 1: los núcleos básicos de conocimiento corresponden a la clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior –SNIES del Ministerio de Educación.

Nota 2: Si el (o los) candidato(s) cuenta(n) con título de postgrado con un nivel superior al solicitado, en los mismos núcleos básicos de conocimiento exigidos, cumplirá con el requisito de nivel educativo solicitado. El proponente deberá aportar para el **profesional** propuesto en cada uno de los roles los siguientes documentos:

1. Copia del título profesional y de postgrado y/o actas de grado.
2. Carta de intención suscrita por el miembro del equipo de trabajo mediante la cual se compromete a:
 - (i) desarrollar el objeto contractual en caso de que el proponente sea adjudicatario del contrato, (ii) desarrollar las actividades de acuerdo con las obligaciones y actividades requeridas en el Anexo Técnico del contrato y (iii) asistir a todas las reuniones a las que sea convocado por el supervisor del contrato (iv) autorizó que la información de mi hoja de vida y los soportes sean publicados en la plataforma de SECOP . Además, certificar que:
 - Conozco y acepto la postulación al cargo que el proponente ha realizado.
 - Que he leído y comprendido los términos del proceso y por lo tanto declaro que cumplo con los requisitos de formación y experiencia para el perfil al que he sido propuesto.
 - Que prestaré mis servicios para el proponente (XXX NOMBRE XXX) como parte del equipo de trabajo, en caso de que su oferta resultare adjudicataria del presente proceso.
 - No ha participado en la preparación o elaboración de los documentos para la presente convocatoria.
3. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante o empleador.
 - Nombre del contratista o empleado.
 - Teléfono de la Entidad contratante o del Empleador.
 - Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado*.
 - Funciones, actividades u obligaciones del empleado o contratista.
 - Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo. Incluyendo el día, mes y año de inicio. (dd/mm/aa).
 - Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo. Incluyendo el día, mes y año de inicio. (dd/mm/aa).
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

***Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del empleado o contratista.**



CONCURSO PÚBLICO -009-2018
Art. 24 Ley 1122 de 2007
Régimen Especial

FECHA		
2018	04	19
AAAA	MM	DD

En los casos en que la experiencia sea con organismos o agencias de Cooperación Internacional y de la Banca Multilateral, se podrá aportar copia del contrato y un certificado de la entidad contratante donde se evidencie tanto el cumplimiento del mismo como las fechas de inicio y terminación de actividades (Incluyendo día, mes y año). En el evento que el certificado contenga dichas fechas, así como las actividades no se deberá aportar el contrato.

4. En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional según corresponda y la certificación o constancia de vigencia profesional y antecedentes disciplinarios de la misma o sus equivalentes dependiendo de la profesión; por otra parte, los egresados de universidades extranjeras, requerirán la resolución de convalidación del título del Ministerio de Educación Nacional y la tarjeta profesional o matrícula profesional, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.
5. Para el caso de extranjeros se deberá tener la visa de trabajo correspondiente que permita desempeñar la profesión, ocupación, actividad laboral u oficio en Colombia, deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para los nacionales colombianos, consagrados en las normas vigentes, y acreditará los documentos respectivos tales como la convalidación de títulos, el permiso o licencia provisional, matrícula, tarjeta profesional o constancia de experiencia, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la Cámara de Representantes tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

La Cámara de Representantes podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

La Experiencia Profesional exigida contará, para cada profesional a partir de la terminación de materias, se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 229 del Decreto – Ley 019 de 2012. Por otra parte, la experiencia docente no se considerará como válida en el presente proceso.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los tiempos traslapados sólo se contarán una sola vez.

Si verificada la documentación aportada, el comité técnico evaluador evidencia que alguno de los integrantes del equipo de trabajo no cumple con la documentación antes señalada, el oferente podrá subsanar la información o documentación aportada que no impacte los criterios de evaluación (para cumplir con requisitos habilitantes). En tal evento, el Comité Evaluador deberá indicarlo en el respectivo informe de verificación y evaluación de propuestas.

Nota 1. Los certificados presentados por el equipo de trabajo que son expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas proponentes o integrantes del equipo de trabajo, solamente podrán acreditar experiencia



CONCURSO PÚBLICO -009-2018
Art. 24 Ley 1122 de 2007
Régimen Especial

FECHA		
2018	04	19
AAAA	MM	DD

que haya sido efectivamente prestada con aquel que expide la certificación. En ningún caso estas certificaciones podrán acreditar, para un integrante del equipo de trabajo, experiencia obtenida con terceros, en la cual aquel que certifica no tuvo ninguna participación.

5.	EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS												
5.1.	<p>La Cámara de Representantes, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca.</p> <p>Para que las propuestas pasen a ser calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, de experiencia, equipo de trabajo.</p> <p>Esta verificación no será objeto de calificación, pero sí del resultado de la evaluación de la misma se desprende que el proponente no la cumple, la oferta será rechazada. Los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la propuesta son aquellos criterios de selección que permiten escoger la más favorable para la Entidad.</p> <p>Una vez analizados los requisitos jurídicos, se procederá a realizar la respectiva evaluación de los requisitos técnicos presentados por cada proponente que resulte habilitado.</p> <p>La Cámara de Representantes tendrá en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, sobre un total de novecientos (900) puntos distribuidos, de acuerdo con el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">ÍTEM</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">FACTOR DE CALIDAD</td> <td>Actividades complementarias</td> <td align="center">600</td> </tr> <tr> <td>Horas de asesoría adicional</td> <td align="center">300</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">PUNTAJE TOTAL</td> <td align="center">900</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM		PUNTAJE	FACTOR DE CALIDAD	Actividades complementarias	600	Horas de asesoría adicional	300	PUNTAJE TOTAL		900	
ÍTEM		PUNTAJE											
FACTOR DE CALIDAD	Actividades complementarias	600											
	Horas de asesoría adicional	300											
PUNTAJE TOTAL		900											
5.2	<p>FACTOR DE CALIDAD (900 PUNTOS)</p> <p>Se otorgará el siguiente puntaje a los proponentes que cumplan con los siguientes factores de calidad, para lo cual deberán presentar certificación firmada por el representante legal donde se comprometen a realizar cada una de las actividades de acuerdo a las condiciones descritas. El puntaje se otorgará de la siguiente forma:</p>												
5.2.1	<p>Actividades Complementarias</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="4">600 PUNTOS</th> </tr> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>ACTIVIDADES ADICIONALES SST</th> <th colspan="2">PUNTAJE MAXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>Realizar directamente o a través de convención con entidades educativas, un (1) diplomado anual en actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de manera presencial 5 mínimo y virtual 30 mínimo:</td> <td>CANTIDAD OFERTADA (Mínimo 30)</td> <td align="center">100</td> </tr> </tbody> </table>	600 PUNTOS				ÍTEM	ACTIVIDADES ADICIONALES SST	PUNTAJE MAXIMO		1	Realizar directamente o a través de convención con entidades educativas, un (1) diplomado anual en actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de manera presencial 5 mínimo y virtual 30 mínimo:	CANTIDAD OFERTADA (Mínimo 30)	100
600 PUNTOS													
ÍTEM	ACTIVIDADES ADICIONALES SST	PUNTAJE MAXIMO											
1	Realizar directamente o a través de convención con entidades educativas, un (1) diplomado anual en actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de manera presencial 5 mínimo y virtual 30 mínimo:	CANTIDAD OFERTADA (Mínimo 30)	100										



CONCURSO PÚBLICO -009-2018
Art. 24 Ley 1122 de 2007
Régimen Especial

FECHA		
2018	04	19
AAAA	MM	DD

	<ul style="list-style-type: none"> Dicha actividad será como mínimo para 30 personas (Se puede ofertar para un número mayor, pero no menor a 30). El máximo puntaje a otorgar es de 150 Puntos. Se otorgará el máximo puntaje al oferente que ofrezca la actividad para el mayor número de personas adicionales a las mínimas permitidas, a los demás se otorgará de forma proporcional. 		
2	<p>Programar y ejecutar cada año en la ciudad de Bogotá D.C., un (1) Encuentro de Brigadas de Emergencia, Comités Operativos de Emergencia y Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo; con una duración de dos (2) días y durante el cual se realizarán actividades de fortalecimiento de competencias de los participantes. Se debe incluir transporte y alojamiento para los funcionarios que asistan al determinado encuentro (mínimo 50 personas).</p> <ul style="list-style-type: none"> Dicha actividad será como mínimo para 50 personas. (Se puede ofertar para un número mayor, pero no menor a 50). El Máximo puntaje a otorgar es de 100 Puntos. Se otorgará el máximo puntaje al oferente que ofrezca la actividad para el mayor número de personas adicionales, a los demás se les otorgará de forma proporcional 	<p>CANTIDAD OFERTADA (Mínimo 50) AL mínimo ofertado se le otorgan 50 puntos</p>	100 puntos
3	Servicio de ambulancia medicalizada, para servidores públicos y contratistas afiliados a la ARL por eventos de origen laboral y común.		150
4	Indicar tiempos de respuesta formal a los requerimientos específicos de la Corporación frente a la Administración de la cuenta (generación de ordenes de servicio). Al proponente que ofrezca el menor tiempo de respuesta se le otorgara el máximo puntaje y la asignación de puntaje de los demás oferentes se hará de manera proporcional mediante una regla de tres		100
5	Indicar tiempos de pago de facturas a sus aliados estratégicos que garanticen la calidad y prestación del servicio a la Corporación. Al proponente que ofrezca el menor tiempo de pago de facturas se le otorgara el máximo puntaje y la asignación de puntaje de los demás oferentes se hará de manera proporcional mediante una regla de tres		100

Nota 1: Para el ítem 1, los proponentes podrán ofrecer más pero no menos de lo estipulado. En caso de empate se asignará el puntaje a los proponentes empatados.

Nota 2: Para el ítem 2 los proponentes deberán ofertar por lo menos el mínimo de personas permitido. Sin embargo se podrá ofertar un número mayor, con el fin de obtener el máximo puntaje, donde a los demás se



CONCURSO PÚBLICO -009-2018
Art. 24 Ley 1122 de 2007
Régimen Especial

FECHA		
2018	04	19
AAAA	MM	DD

les calificará de forma proporcional. Si existe un empate en el número de personas adicionales ofertadas, a dichas propuestas se les asignará el máximo puntaje.

Los oferentes deberán incluir en la columna **CANTIDAD OFERTADA**, el número de personas adicionales que desean ofrecer el cual no podrá ser inferior al señalad en cada ítem, so pena de que se le asigne un puntaje de 0.

Los ofrecimientos adicionales harán parte integral del contrato.

El puntaje los ítems 1 y 3, será otorgado únicamente a los proponentes que oferten la actividad allí señalada, los proponentes que oferten cantidades inferiores o superiores se les asignará un puntaje de 0.

El puntaje para los ítems 1 y 2, se asignará de la siguiente forma:

Al oferente que ofrezca un mayor número de personas en el ítem se le asignará el puntaje máximo a obtener por este. Para el caso de que dos o más oferentes propongan la misma mayor cantidad de personas adicionales en l propuesta, se les asignará a todos ellos el máximo puntaje establecido para el ítem.

El puntaje por ítem de los demás oferentes será asignado a través de una regla de tres simple ($A*B/C=X$), donde:

A: Es la cantidad de personas adicionales ofrecidas por el proponente a calificar por el ítem.

B: Es el puntaje máximo a obtener.

C: Es al cantidad de personas adicionales ofrecidas por el proponente a quien le fue asignado el puntaje máximo a obtener por el ítem.

Horas de Asesoría Adicional

300 PUNTOS			
ÍTEM	HORAS DE ASESORÍA ADICIONAES EN SST	Nº Horas Adicionales Ofertadas	PUNTAJE
1	Horas adicionales en PROFESIONALES DE GESTIÓN de acuerdo al numeral 4 del anexo N° 2 PROPUESTA TÉCNICA del presente pliego de condiciones, que serán distribuidas por la Cámara de Representantes.		150
2	Horas adicionales en ACTIVIDADES DE GESTIÓN de acuerdo al numeral 2 del anexo N° 2 PROPUESTA TÉCNICA del presente pliego de condiciones, que serán distribuidas por la Cámara de Representantes.		150

5.2.2

Nota: Para efectos de la evaluación de horas de asesoría adicional, se otorgará el mayor puntaje descrito al proponente que ofrezca el mayor número de horas de asesoría adicionales por cada ítem. A los demás proponentes se les asignará puntaje de 0, en caso de empate se asignará el puntaje a ambos proponentes.



CONCURSO PÚBLICO -009-2018
Art. 24 Ley 1122 de 2007
Régimen Especial

FECHA		
2018	04	19
AAAA	MM	DD

Los estudios previos, la invitación a presentar ofertas y los demás documentos podrán ser consultados y descargados de internet en la siguiente dirección www.colombiacompra.gov.co, la consulta de la invitación a presentar oferta en medio físico podrá efectuarse en horario de 8:30 A.M. a 5:30 P.M. de lunes a viernes, en la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes Área de Contratación, ubicada en la Carrera 8 No. 12B-42 piso 5. Bogotá D.C.


La Cámara de Representantes no entregará la invitación o documentos en medio físicos, pero se podrá obtener fotocopia de ellos, previa cancelación del valor de la misma a la tarifa que se encuentre vigente al momento de la expedición de las fotocopias. La entrega de las copias no constituye condición de participación en este proceso, ni podrá ser alegada por los posibles proponentes como causal de no entrega de la propuesta y los demás documentos podrán ser consultados y descargados de internet en la siguiente dirección www.contratos.gov.co

Adicionalmente, la consulta de la invitación a presentar propuestas, en medio físico, podrá efectuarse en horario de de 8:30 A.M. a 5:30 P.M. de lunes a viernes, en la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes Área de Contratación, ubicada en la Carrera 8 No. 12B-42 piso 5. Bogotá D.C.

(En original firmado).

RODOLFO ALFONSO CETINA
Ordenador del Gasto

Elaboró: Saúl Beleño R.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<p>CONCURSO PÚBLICO -009-2018 Art. 24 Ley 1122 de 2007 Régimen Especial</p>		FECHA		
			2018	04	19

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señores
CAMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad.

Asunto: Proceso de Concurso Público cuyo objeto consiste en: XXXXXXXXXX

El/Los suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del Concurso Público hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que **LA CAMARA DE REPRESENTANTES** nos adjudique el contrato objeto del presente proceso, no comprometemos a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en www.colombiacompra.gov.co la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que hemos verificado en www.colombiacompra.gov.co los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo No. 2 de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima.
8. Que en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA.
9. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
10. Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la



CONCURSO PÚBLICO -009-2018
Art. 24 Ley 1122 de 2007
Régimen Especial

FECHA		
2018	04	19
AAAA	MM	DD

OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

11. Que nos comprometemos a garantizar que los bienes o servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por la CAMARA DE REPRESENTANTES
12. Que la validez de la oferta es de sesenta (60) días
13. Que la siguiente OFERTA consta de _____ () folios debidamente numerados.
14. Que autorizamos a recibir notificaciones electrónicas que surjan del presente Concurso Público al siguiente correo electrónico:

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____

Nombre del Representante _____

NIT o Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Dirección _____


Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<p>CONCURSO PÚBLICO -009-2018 Art. 24 Ley 1122 de 2007 Régimen Especial</p>		FECHA		
			2018	04	19

ANEXO. No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Ciudad y fecha:

Señores:

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Oficina de Contratación

Carrera 8 #12b-42

Bogotá D.C.

ASUNTO: Propuesta Técnica Concurso Público No. XXX de 2018.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ Representante Legal _____ presento la siguiente oferta de servicios y manifiesto, que los mismo cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Cámara de Representantes en el pliego de condiciones correspondiente del Concurso público.

De acuerdo con el procedimiento que adelantará la Entidad en el CONCURSO PÚBLICO para la selección de la administradora de riesgos laborales de la Cámara de Representantes, se deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

1. SEGURO AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Cumplir con las obligaciones que se originan del seguro social obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, establecidos por la Ley 100 de 1993 y el Decreto-Ley 1295 de 1994, y demás normas que regulen el asunto, y administrado por las Administradores de Riesgos Laborales.

Para lo cual deberán allegar una constancia de la Superintendencia Financiera de Colombia en donde conste que se encuentra autorizadas para comercializar el ramo de Administradoras de Riesgos Laborales.

2. CARACTERIZACIÓN

La Honorable Cámara de Representantes esta conformada por 1905 funcionarios, dentro de estos están los trabajadores de planta, representantes y los funcionarios de las Unidades de Trabajo Legislativo de cada representante.

Desde la División de Personal y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido de gran importancia conocer e identificar los peligros y riesgos presentes en las diferentes áreas de la Corporación que son inherentes a las actividades que desarrollan los trabajadores, los cuales nos permiten determinar la probabilidad de ocurrencia de eventos que puedan causar daño en la salud y bienestar y/o en los procesos de la Entidad. Es así que dentro de la Cámara de Representantes se han clasificado a los trabajadores en todas las clases de riesgo que se establecen por la tabla de clasificación de niveles de riesgo (I-V) que define el Decreto 1295 de 1994 y acorde a la clasificación de la actividad económica.

En este sentido adquiere relevancia la dinámica de sinistralidad de la Entidad a lo largo de los dos últimos años (2016-2017) la cual evidencia el buen comportamiento en materia de promoción y prevención, ya que para la primera anualidad solo ocurrieron 32 accidentes de trabajo clasificados como leves, que en su mayoría se presentaron por golpes en encuentros deportivos y caídas del mismo nivel, y para el año 2017, reportados 23 accidentes de trabajo también clasificados como leves por las mismas causas. Para estos períodos no se evidencia registros mortales a causa de eventos de origen laboral.

CONCURSO PÚBLICO -009-2018
Art. 24 Ley 1122 de 2007
Régimen Especial

FECHA

2018	04	19
AAAA	MM	DD

La promoción de la salud y la promoción de la enfermedad como característica de la atención integral en salud, constituyen uno de los lineamientos estratégicos de la gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.

3. ACTIVIDADES DE GESTIÓN

La ARL debe cumplir con la asesoría, acompañamiento, formación y apoyo de actividades específicas para la implementación y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Cámara de Representantes de acuerdo al Decreto Ley 1295 de 1994, las cuales deben estar desarrolladas por una red de proveedores que tenga cubrimiento efectivo en cada una de las sedes de la Entidad y de acuerdo con lo siguiente:

No	ACTIVIDADES DE GESTIÓN SST	REQUERIMIENTO MÍNIMO EN HORAS (Por año)	CUMPLE SI/NO
1	Realizar asesoría para la formulación del plan de trabajo y cronograma anual de SG-SST.	300	
2	Acompañamiento en el desarrollo de la evaluación del SG-SST.	100	
3	Apoyo en el proceso de socialización y divulgación de políticas y lineamientos del SG-SST.	100	
4	Asesoría en la formulación desarrollo y evaluación del plan de capacitación de SG-SST a nivel nacional.	100	
5	Apoyar la socialización de temáticas del SG-SST, mediante el diseño de material didáctico virtual y físico.	100	
6	Asesoría y acompañamiento en la actualización de la Matriz Legal y documental del SG-SST.	100	
7	Apoyo en la socialización de lineamientos de Seguridad para visitantes.	300	
8	Asesoría en la actualización de las Matrices de Identificación de Riesgos	500	
9	Asesoría y acompañamiento en la investigación de accidentes de trabajo grave y mortal.	100	
10	Asesoría y acompañamiento en la elaboración del Manual de Contratistas con lineamientos del SG-SST	200	
11	Asesoría y acompañamiento en la aplicación del Programa de medicina preventiva y del trabajo.	500	
12	Asesoría y acompañamiento en la actualización del profesiograma y matriz de exámenes médicos.	500	
13	Asesoría en el seguimiento en el manejo de condiciones de salud y de trabajo de los funcionarios y contratitas.	500	
14	Asesoría, acompañamiento y capacitación al COPASST	150	
15	Formación de auditores internos del SG-SST. Mínimo 20 Auditores.	300	
16	Asesoría y acompañamiento en la aplicación del Programa de Prevención, el cual está enfocado en el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y contratistas a nivel nacional, y desarrollará una serie de actividades basadas en la prevención de accidentes y enfermedades laborales relacionadas a los diferentes	300	



CONCURSO PÚBLICO -009-2018
Art. 24 Ley 1122 de 2007
Régimen Especial

FECHA		
2018	04	19
AAAA	MM	DD


	factores de riesgos a los cuales están expuestos, con el fin de generar una cultura de autocuidado		
17	Asesoría y acompañamiento en el SVE Riesgo Psicosocial.	300	
18	Asesoría y acompañamiento en el Programa de cuidado emocional, con relación al diseño de programas para fortalecer las estrategias de afrontamiento, estrategias de cuidado emocional (antes, durante y después de la atención a usuarios), entre otros, encaminadas a mitigar el desgaste emocional generado en la población trabajadora de la Cámara de Representantes.	300	
19	Asesoría y acompañamiento en el Programa Pausas Psicofísicas. El cual está enfocado al desarrollo de ejercicios físicos y mentales durante la jornada laboral de los funcionarios y contratistas de la Entidad, este permite prevenir desordenes de tipo osteomuscular y desgaste mental.	200	
20	Asesoría y acompañamiento en el SVE Riesgo Biomecánico	800	
21	Apoyo en el desarrollo de campañas preventivas de riesgo Biomecánico y en el establecimiento de las Escuelas Terapéuticas	300	
22	Asesoría y acompañamiento en el desarrollo de actividades de liderazgo organizacional. El cual está enfocado en un programa de liderazgo organizacional dirigido a los funcionarios con cargos directivos, con el fin de fortalecer las habilidades de gestión, comunicación, trabajo en equipo, resolución de conflictos, delegación, manejo del tiempo, entre otros.	400	
23	Asesoría y acompañamiento en el desarrollo de actividades para fortalecer las relaciones sociales en el trabajo. El cual está enfocado en un programa encaminado a fortalecer las interacciones que se establecen en el marco del trabajo de los funcionarios y contratistas a nivel nacional, a través del desarrollo de temáticas como: comunicación, trabajo en equipo, resolución de conflictos.	400	
24	Asesoría y acompañamiento en la aplicación del Programa de Gestión de Riesgos, el cual está enfocado en el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios, contratistas y visitantes, en el cual se desarrollará una serie de actividades basadas en la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales relacionadas a los diferentes factores de riesgos a los cuales están expuestos, con el	400	

CONCURSO PÚBLICO -009-2018
Art. 24 Ley 1122 de 2007
Régimen Especial

FECHA

2018	04	19
AAAA	MM	DD

	fin de disminuir la frecuencia y severidad de los riesgos inherentes a la actividad misional de la Entidad.		
25	Asesoría y acompañamiento en la aplicación del Programa de Inspección de Seguridad.	500	
26	Asesoría y acompañamiento en la aplicación del Programa de Protección Contra Caídas.	200	
27	Asesoría y acompañamiento en la aplicación del Programa de Riesgo Público.	500	
28	Asesoría y acompañamiento en la aplicación del Programa de Control de Residuos	200	
29	Asesoría y acompañamiento en la aplicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial	600	
30	Asesoría en la actualización de la Matriz de Elementos de Protección Personal y compatibilidad química.	200	
31	Apoyo en el desarrollo de las Mediciones de higiene ambiental	300	
32	Apoyo en la actualización del Análisis de vulnerabilidad y amenazas a nivel nacional	200	
33	Asesoría en la actualización y socialización de los planes de emergencias a nivel nacional	400	
34	Asesoría en la estructuración del programa de Señalización de emergencia	400	
35	Asesoría en la estructuración y socialización didáctica de los Procedimientos Operativos Normalizados.	200	
36	Asesoría, acompañamiento y capacitación a las Brigadas a nivel nacional bajo una organización regional de centros de trabajo.	1500	
37	Desarrollo de Pistas de entrenamiento (práctico) trimestral a nivel nacional para Brigadas de emergencia en las regionales definidas por el área de Gestión de Talento humano. (*)	1700	
38	Asesoría, acompañamiento y capacitación a los comités operativos de emergencia (COE) de la Entidad	200	
39	El proponente dispondrá de un servicio de asistencia internacional para los servidores que efectúen viajes al exterior y cubran las necesidades básicas de urgencias que se presenten	120 días	
40	El proponente apoyará con material publicitario tipo plegables, afiches y lúdicos, el proceso de promoción y divulgación del SG-SST, de acuerdo con el cronograma de actividades que se determine para cada vigencia.	2000 unidades	
41	Atención de emergencias en zonas de difícil acceso para evacuación médica.	N/A	
42	Carnetización para todo el personal y funcionarios antes del inicio de la cobertura	2177 unidades	

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<p>CONCURSO PÚBLICO -009-2018 Art. 24 Ley 1122 de 2007 Régimen Especial</p>	<p>FECHA</p>		
		<p>2018 AAAA</p>	<p>04 MM</p>	<p>19 DD</p>

43	Carnetización para los contratistas que tomen la decisión de afiliarse con la misma aseguradora de la entidad una vez suscrito el contrato	800 unidades aproximadamente	
44	Actividades de apoyo de promoción y prevención en SST específicamente para contratistas	60 horas	


(*) Regionales donde se deben realizar las pistas de entrenamiento y el número de participantes

Regional	No. De Brigadistas
Bogotá	50

3. DISPONIBILIDAD DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA INFORMACIÓN Y GESTIÓN.

La ARL debe contar con una herramienta tecnológica que permita la gestión de información del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

No	HERRAMIENTAS DE LA PLATAFORMA WEB	CUMPLE SI/NO
1	Contar con una plataforma de capacitación virtual la cual permita realizar seguimiento y certificación a los cursos SST	
2	Disponibilidad de una plataforma para la gestión de información relacionada con el perfil sociodemográfico, ausentismo, estadísticas de accidentalidad y enfermedad e informes de seguimiento del SG-SST y continuidad del negocio. Deben identificarse las direcciones electrónicas de las plataformas y se validará su operación 24/7 de las mismas de acuerdo al requerimiento.	
3	Contar con una plataforma o módulo para el reporte de novedades de desplazamiento de los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones, con el fin de dar cubrimiento efectivo a posibles accidentes de trabajo. Deben identificarse las direcciones electrónicas de las plataformas y se validará su operación 24/7 de las mismas de acuerdo al requerimiento.	
4	Contar con los medios virtuales y líneas de atención para el reporte de los accidentes de trabajo a nivel nacional y la generación automática del formulario único reporte de accidentes de trabajo "FURAT" Deben identificarse las direcciones electrónicas de las plataformas y se validará su operación 24/7 de las mismas de acuerdo al requerimiento.	
5	Ingreso y retiro de trabajadores y/o contratista en forma masiva. Deben identificarse las direcciones electrónicas de acuerdo al requerimiento	
6	Descarga de Formularios requeridos para la gestión del sistema de riesgos laborales – accidentales y enfermedades laborales (incluyendo afiliaciones y pago de incapacidades). Deben identificarse las direcciones electrónicas de las plataformas y se validará su operación 24/7 de las mismas de acuerdo al requerimiento.	
7	Descarga certificaciones. Debe identificarse las direcciones electrónicas de las plataformas y se validará su operación 24/7 de las mismas de acuerdo al requerimiento.	
8	Desarrollo web para la administración del SG-SST. Debe identificarse las direcciones electrónicas de las plataformas y se validará su operación 24/7 de las mismas de acuerdo al requerimiento.	


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<p>CONCURSO PÚBLICO -009-2018 Art. 24 Ley 1122 de 2007 Régimen Especial</p>	<p>FECHA</p>		
		<p>2018 AAAA</p>	<p>04 MM</p>	<p>19 DD</p>

9	Desarrollo web para la gestión del Plan estratégico de Seguridad Vial. Deben identificarse las direcciones electrónicas de las plataformas y se validará su operación 24/7 de las mismas de acuerdo al requerimiento	
10	Gestión de Requisitos Legales – Matrices de legislación. Deben identificarse las direcciones electrónicas de las plataformas y se validará su operación 24/7 de las mismas de acuerdo al requerimiento	
11	Herramienta de Pausas psicofísicas ajustada a los requerimientos de las Entidad. Deben identificarse las direcciones electrónicas de las plataformas y se validará su operación 24/7 de las mismas de acuerdo al requerimiento.	
12	Biblioteca de contenidos virtuales del SGSST. Deben identificarse las direcciones electrónicas de las plataformas y se validará su operación 24/7 de las mismas de acuerdo al requerimiento.	
13	Módulo de entrenamiento y formación para la gestión ante emergencias. Deben identificarse las direcciones electrónicas de las plataformas y se validará su operación 24/7 de las mismas de acuerdo al requerimiento.	
14	Módulo de actualización de Matriz de peligros y Valoración de riesgos. Deben identificarse las direcciones electrónicas de las plataformas y se validará su operación 24/7 de las mismas de acuerdo al requerimiento.	
15	Módulo de entrenamiento y formación para la gestión ante emergencias. Deben identificarse las direcciones electrónicas de las plataformas y se validará su operación 24/7 de las mismas de acuerdo al requerimiento.	
16	Formación y entrenamiento de rendición de cuentas y programas de Auditorías, formación y actualización en auditorías internas y rendición de cuentas de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 1111 de 2017. Deben identificarse las direcciones electrónicas de las plataformas y se validará su operación 24/7 de las mismas de acuerdo al requerimiento.	
17	Módulo de Gestión de mejora continua, Deben identificarse las direcciones electrónicas de las plataformas y se validará su operación 24/7 de las mismas de acuerdo al requerimiento.	
18	Módulo de formación al Comité de Convivencia laboral y COPASST. Deben identificarse las direcciones electrónicas de las plataformas y se validará su operación 24/7 de las mismas de acuerdo al requerimiento.	
19	Módulo de formación en investigación de accidentes de trabajo, incidentes de trabajo y enfermedades laborales. Deben identificarse las direcciones electrónicas de las plataformas y se validará su operación 24/7 de las mismas de acuerdo al requerimiento.	

4. EQUIPO DE PROFESIONALES.

La ARL debe contar con un equipo mínimo de personas que brinde apoyo para la gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con sus respectivas herramientas de trabajo, el cual debe estar ubicado en las instalaciones de la Entidad, en la ciudad de Bogotá u compuesto mínimo por:

- Un (1) Fisioterapeuta, con asesoría permanente (160 hora mensuales) que deberá acreditar su título profesional de acuerdo a las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional incluyendo la presentación de la tarjeta profesional, la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente y la carta de compromiso para trabajar en el objeto del presente proceso y con mínimo un año de experiencia profesional relacionada.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<p>CONCURSO PÚBLICO -009-2018 Art. 24 Ley 1122 de 2007 Régimen Especial</p>	<p>FECHA</p>		
		<p>2018 AAAA</p>	<p>04 MM</p>	<p>19 DD</p>

- Un (1) profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con asesoría permanente (160 hora mensuales) que deberá acreditar su título profesional de acuerdo a las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional incluyendo la presentación de la tarjeta profesional, Licencia de Seguridad y salud en el Trabajo Vigente y la carta de compromiso para trabajar en el objeto del presente proceso, y con mínimo un año de experiencia relacionada.
- Un (1) Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con asesoría permanente (160 horas mensuales) que deberá acreditar su título profesional de acuerdo a las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional incluyendo la presentación de la tarjeta profesional, Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente y la carta de compromiso para trabajar en el objeto del presente proceso, y con mínimo un año de experiencia profesional relacionada.
- Un (1) Psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con asesoría permanente (160 horas mensuales) que deberá acreditar su título profesional de acuerdo a las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional incluyendo la presentación de la tarjeta profesional, Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente y la carta de compromiso para trabajar en el objeto del presente proceso, y con mínimo un año de experiencia profesional relacionada.
- Una (1) enfermera en Seguridad y Salud en el Trabajo con asesoría permanente (160 horas mensuales) que deberá acreditar su título profesional de acuerdo a las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional incluyendo la presentación de la tarjeta profesional, Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente y la carta de compromiso para trabajar en el objeto del presente proceso, y con mínimo un año de experiencia profesional relacionada.

Para la verificación del personal, los proponentes deberán aportar dentro de la oferta una certificación firmada por el Representante Legal, donde manifieste de forma clara e inequívoca que de ser adjudicatario darán cumplimiento al equipo de trabajo requerido en el pliego de condiciones.

Para lo anterior, deberán diligenciar el Anexo No. 13 Cumplimiento del equipo de trabajo.

Nota: Se le aclara al proponente que las actividades a desarrollar por parte de la ARL en ningún caso remplazará las obligaciones patronales de la Cámara de Representantes de acuerdo a la normatividad laboral vigente.

No	ACTIVIDADES A CUMPLIR POR EL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUERIMIENTO MÍNIMO EN HORAS (Al Año)	CUMPLE SI/NO
1	Asesoría para la formulación del plan de trabajo y cronograma anual de SG-SST	1920	
2	Apoyo en el proceso de socialización y divulgación de políticas y lineamientos del SG-SST a nivel nacional. A través de estrategias asertivas de socialización y divulgación para el conocimiento y aprendizaje de los funcionarios y contratistas referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo		
3	Asesoría en la formulación, desarrollo y evaluación del plan de capacitación de SG-SST.		
4	Apoyar la socialización de temáticas del SG-SST, mediante el diseño de material didáctico virtual y físico.		



CONCURSO PÚBLICO -009-2018
Art. 24 Ley 1122 de 2007
Régimen Especial

FECHA		
2018	04	19
AAAA	MM	DD

5	Asesoría en el proceso de actualización del SG-SST.		
6	Apoyo en la socialización de lineamientos de Seguridad para visitantes a través de estrategias asertivas de socialización y divulgación para el conocimiento y aprendizaje referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.		
7	Asesoría en la actualización de las Matrices de Identificación de Riesgos.		
8	Asesoría y acompañamiento en la investigación de accidentes de trabajo grave y mortal.		
9	Asesoría y acompañamiento en la elaboración del Manual de Contratistas con lineamientos del SG-SST		
10	Asesoría y acompañamiento en la aplicación del Programa de prevención.		
11	Asesoría y acompañamiento en la aplicación del Programa de Inspecciones de seguridad.		
12	Asesoría en la actualización de la Matriz de Elementos de Protección Personal.		
13	Todas aquellas acordes a las actividades de prevención		
14	Las demás acordes a su profesión		

No.	ACTIVIDADES A CUMPLIR POR FISIOTERAPEUTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUERIMIENTO MÍNIMO EN HORAS (Al Año)	CUMPLE SI/NO
1	Apoyo en el seguimiento del SVE Biomecánico	3840	
2	Apoyo en el desarrollo de campañas preventivas de riesgo Biomecánico		
3	Apoyo en el establecimiento de las Escuelas Terapéuticas		
4	Asesoría y acompañamiento en el Programa Pausas Psicofísicas.		
5	Asesoría y acompañamiento en el manejo de condiciones de salud y de trabajo de los funcionario y contratistas		
6	La demás acordes a su profesión.		

No.	ACTIVIDADES A CUMPLIR POR EL MÉDICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUERIMIENTO MÍNIMO EN HORAS (Al Año)	CUMPLE SI/NO
1	Asesoría y acompañamiento en la actualización del Programa de medicina preventiva	1440	
2	Asesoría y acompañamiento en la actualización del profesiograma		
3	Asesoría en el seguimiento en el manejo de condiciones de salud y de trabajo de los funcionarios y contratistas		
4	Asesoría en el seguimiento en el manejo de condiciones de salud y de trabajo de los funcionarios y contratistas.		
5	Las demás acordes a su profesión		



CONCURSO PÚBLICO -009-2018
Art. 24 Ley 1122 de 2007
Régimen Especial

FECHA		
2018	04	19
AAAA	MM	DD

No.	ACTIVIDADES A CUMPLIR POR PSICÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUERIMIENTO MÍNIMO EN HORAS (Al Año)	CUMPLE SI/NO
1	Asesoría y acompañamiento en el SVE Riesgo Psicosocial	160	
2	Apoyo en el desarrollo de campañas preventivas de riesgo psicosocial		
3	Asesoría y acompañamiento en el Programa Pausas Psicofísicas		
4	Asesoría y acompañamiento en la aplicación del Programa de Prevención		
5	Asesoría y acompañamiento en el Programa de cuidado emocional, a través del apoyo en la implementación de acciones para fortalecer las estrategias de afrontamiento y de cuidado emocional (antes, durante y después de la atención de usuarios), entre otros, encaminadas a mitigar el desgaste emocional generado en la población trabajadora de la Cámara de Representantes a nivel nacional.		
6	Asesoría y acompañamiento en el desarrollo de actividades de liderazgo organizacional a través del apoyo en la implementación del programa de liderazgo organizacional dirigido a los funcionarios con cargos directivos, con el fin de fortalecer las habilidades de gestión, comunicación, trabajo en equipo, resolución de conflictos, delegación, manejo del tiempo, entre otros.		
7	Asesoría y acompañamiento en el desarrollo de actividades para fortalecer las relaciones sociales en el trabajo.		
8	Asesoría en el seguimiento en el manejo de condiciones de salud y de trabajo de los funcionarios y contratistas		
9	La demás acordes a su profesión		
No.	ACTIVIDADES A CUMPLIR POR LA ENFERMERA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUERIMIENTO MÍNIMO EN HORAS (Al Año)	CUMPLE SI/NO
1	Asesoría y acompañamiento en el SVE Riesgo Cardiovascular	2400	
2	Asesoría y acompañamiento en el Programa Pausas Psicofísicas		
3	Asesoría y acompañamiento en actividades que promuevan estilo de vida y trabajo saludable.		
4	Apoyo en el desarrollo de campañas preventivas de riesgo osteomuscular.		
5	Asesoría y acompañamiento en el Programa de inmunización de trabajadores		
6	Apoyo en el establecimiento de actividades educativas, informativas y de asesoría sobre los riesgos ocupacionales, no ocupacionales y las medidas de prevención		
7	La demás acordes a su profesión		



CONCURSO PÚBLICO -009-2018
Art. 24 Ley 1122 de 2007
Régimen Especial

FECHA		
2018	04	19
AAAA	MM	DD

Nota: Las actividades de gestión de seguridad en el trabajo, son independientes de las actividades definidas para cada uno de los profesionales requeridos.

FIRMA
NOMBRE:
CC:
NOMBRE PROPONENTE:
NIT.
TEL.
E-MAIL:



CONCURSO PÚBLICO -009-2018
Art. 24 Ley 1122 de 2007
Régimen Especial

FECHA		
2018	04	19
AAAA	MM	DD

ANEXO No. 3

FORMULARIO DE OFERTA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en representación de la firma _____ con nit. _____, manifiesto que la oferta por Actividades Complementarias del presente Concurso Público es la siguiente:

600 PUNTOS				OFERTA
ÍTEM	ACTIVIDADES ADICIONALES SST	PUNTAJE MAXIMO		
1	<p>Realizar directamente o a través de convención con entidades educativas, un (1) diplomado anual en actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de manera presencial 5 mínimo y virtual 30 mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dicha actividad será como mínimo para 30 personas (Se puede ofertar para un número mayor, pero no menor a 30). El máximo puntaje a otorgar es de 150 Puntos. Se otorgará el máximo puntaje al oferente que ofrezca la actividad para el mayor número de personas adicionales a las mínimas permitidas, a los demás se otorgará de forma proporcional. 	CANTIDAD OFERTADA (Mínimo 30)	100	
2	<p>Programar y ejecutar cada año en la ciudad de Bogotá D.C., un (1) Encuentro de Brigadas de Emergencia, Comités Operativos de Emergencia y Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo; con una duración de dos (2) días y durante el cual se realizarán actividades de fortalecimiento de competencias de los participantes. Se debe incluir transporte y alojamiento para los funcionarios que asistan al determinado encuentro (mínimo 50 personas).</p> <ul style="list-style-type: none"> Dicha actividad será como mínimo para 50 personas. (Se puede ofertar para un número mayor, pero no menor a 50). El Máximo puntaje a otorgar es de 100 Puntos. Se otorgará el máximo puntaje al oferente que ofrezca la actividad para el mayor número de personas adicionales, a los demás se les otorgará de forma proporcional 	CANTIDAD OFERTADA (Mínimo 50) AL mínimo ofertado se le otorgaran 50 puntos	100 puntos	
3	Servicio de ambulancia medicalizada, para servidores públicos y contratistas afiliados a la ARL por eventos de origen laboral y común.		150	




CONCURSO PÚBLICO -009-2018
Art. 24 Ley 1122 de 2007
Régimen Especial

FECHA		
2018	04	19
AAAA	MM	DD

4	Indicar tiempos de respuesta formal a los requerimientos específicos de la Corporación frente a la Administración de la cuenta (generación de ordenes de servicio). Al proponente que ofrezca el menor tiempo de respuesta se le otorgara el maximo puntaje y la asignacion de puntaje de los demas oferentes se hara de manera proporcional mediante una regla de tres	100	
5	Indicar tiempos de pago de facturas a sus aliados estrategicos que garanticen la calidad y prestación del servicio a la Corporación. Al proponente que ofrezca el menor tiempo de pago de facturas se le otorgara el maximo puntaje y la asignacion de puntaje de los demas oferentes se hara de manera proporcional mediante una regla de tres	100	

 FIRMA
 NOMBRE:
 CC:
 NOMBRE PROPONENTE:
 NIT.
 TEL.
 E-MAIL:


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<p>CONCURSO PÚBLICO -009-2018 Art. 24 Ley 1122 de 2007 Régimen Especial</p>	<p>FECHA</p>		
		<p>2018</p> <p>AAAA</p>	<p>04</p> <p>MM</p>	<p>19</p> <p>DD</p>

ANEXO No. 4

FORMULARIO OFERTA HORAS DE ASESORIA ADICIONAL

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en representación de la firma _____ con nit. _____, manifiesto que la oferta por Horas de Asesoría Adicional del presente Concurso Público es la siguiente:

300 PUNTOS			
ÍTEM	HORAS DE ASESORÍA ADICIONALES EN SST	Nº Horas Adicionales Ofertadas	PUNTAJE
1	Horas adicionales en PROFESIONALES DE GESTIÓN de acuerdo al numeral 4 del anexo N° 2 PROPUESTA TÉCNICA, que serán distribuidas por la Cámara de Representantes.		150
2	Horas adicionales en ACTIVIDADES DE GESTIÓN de acuerdo al numeral 2 del anexo N° 2 PROPUESTA TÉCNICA, que serán distribuidas por la Cámara de Representantes.		150

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	<p>CONCURSO PÚBLICO -009-2018 Art. 24 Ley 1122 de 2007 Régimen Especial</p>	<p>FECHA</p>		
		<p>2018 AAAA</p>	<p>04 MM</p>	<p>19 DD</p>

ANEXO No.5

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Publicación del Concurso Público	19/04/2018	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones	19/04/2018 a 20/04/2018	A través del correo electrónico: contratacion.camara@camara.gov.co
Respuesta a las observaciones	23/04/2018	Se publica en la página www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para modificar condiciones del Concurso Público	23/04/2018	Se publica en la página www.colombiacompra.gov.co
Presentación de las ofertas	24/04/2018	Área de Contratación, carrera 8 No. 12B – 42 piso 5° ciudad Bogotá D.C. Hora: Desde las 8:00 am a las 11:00 a.m.
Diligencia de Cierre del proceso	24/04/2018	Área de Contratación, carrera 8 No. 12B – 42 piso 5° ciudad Bogotá D.C. Hora: 11:00 a.m.
Verificación requisitos habilitantes y de la oferta	24/04/2018	
Publicación informe de verificación y evaluación	25/04/2018	Se publica en la página www.colombiacompra.gov.co
Observaciones y subsanación al informe por parte de los oferentes	26/04/2018	Se publica en la página www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y/o comunicación de aceptación de oferta	27/04/2018	Se publica en la página www.colombiacompra.gov.co/

Nota: Las modificaciones a cualquier etapa del proceso o las condiciones de la invitación, se efectuarán por medio de adendas. El plazo máximo para expedir adendas responderá a lo expuesto en la Ley.